

BOSSILAC S.A.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 23 /2025- BOSSILAC S.A.S. s/ Designación de autoridades y cambio de domicilio social, según acta de directorio N° 7, de fecha 01 de octubre de 2024 , acta de Asamblea General Ordinaria N° 6, de fecha 10 de octubre de 2024 y acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 01 de noviembre de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

Administrador Titular: GONZALEZ, LORENA MAGALI - D.N.I. 26.152.101

Administrador Suplente: NICOLA, GASTON ALEJANDRO - D.N.I. 30.468.570

Domicilio Legal: Nicolás Avellaneda N° 357 - Colonia Bossi - Departamento San Cristóbal - Provincia de Santa Fe

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 03 de Abril de 2025.

\$ 45 538575 Abr. 30

LA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES"- EXPTE 574/25 - de trámite ante el Registro Público, por acta de asamblea extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2024, se hace saber que:

Se decide elegir nuevos cargos de los miembros del Directorio hasta el 31/10/2026:

PRESIDENTE: TOMÁS DRUETTO, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 6 de Abril de 1982, DNI N° 29.479.836, CUIT/CUIL N° 20-29479836-7, domiciliado en zona rural S/N de la localidad de Vera y Pintado, Provincia de Santa Fe, casado con María Paz Bocca, DNI N° 29.220.416.

DIRECTOR TITULAR: ROBERTO EDUARDO DRUETTO, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 12 de Febrero de 1981, DNI N°28.696.172, CUIT/CUIL N° 20-28696172-0, domiciliado en zona rural S/N de la localidad de Vera y Pintado, Provincia de Santa Fe, casado con Romina Verónica Rosman, DNI N° 27.762.072.

DIRECTOR SUPLENTE: ALICIA MARIA FRANCHINI, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 10 de Febrero de 1951, DNI N° 6.416.583, CUIT/CUIL N° 27-06116583-1, domiciliada en zona rural S/N de la localidad de Vera y Pintado, Provincia de Santa Fe, viuda de Roberto Américo

Druetto.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Liliana g. Piana, Secretaria.

\$ 300 539343 Abr. 30

RESOL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En lo autos caratulados RESOL SA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES CUIJ 21-05215992-7 en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, de conformidad con las normas legales, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, se publica por el término de ley: Elección de Directorio: De conformidad con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 24/01/2025 realizada en el local de Ruta Nacional Nº 19 Km 3,8 se reúnen los Sres. Accionistas de Resol S.A. Abierto el acto, el Sr. Marcelo René Andino del Barco, en su carácter de presidente pone a consideración el 1º punto del Orden del Día que dice: "Elección de autoridades del Directorio por Vencimiento del Mandato". Se resuelve que el número de Directores es el siguiente: dos titulares y dos suplentes, siendo designadas las siguientes personas:- Director Titular: Marcelo René Andino del Barco DNI Nº 16.401.449 domiciliado en calle Avellaneda 1856 de la Localidad de Santo Tomé Pcia. Santa.- Director Suplente: Silvia Irene Andino de Biancari DNI Nº 14.605.695 domiciliada en calle De la Luna Nº2810 Villa California de la localidad de San Jose del Rincon, Pcia. de Santa Fe con vencimiento del mandato el 31/12/2027.

SANTA FE 09 DE ABRIL DE 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 538897 Abr. 30

FLY AGRO SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos "FLYAGRO SERVICIOS SRL S/ CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE GERENTE" CUIJ 21-05214976-9, se ha ordenado publicar la modificación al contrato social de "FLY AGRO SERVICIOS SRL":

A) La cesión de 50 cuotas de mil pesos valor nominal cada una, lo que hace un total de \$50.000 del valor nominal de las cuotas, suscripta el día 16 de septiembre de 2024 ante Escribana,

realizada por la señora ZAMARA MEINERO, de apellido materno Scenna, DNI N° 27.830.370, CUIT 27-27830370-0, argentina, abogada, nacida el 09 de julio de 1980, domiciliada en Belgrano 821 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe; a favor de la Sra. MARIA INES SCENNA, de apellido materno SALES, DNI N° 13.605.982, CUIT 27-13605982-9, argentina, jubilada, nacida el 02 de febrero de 1959, domiciliada en Rawson 460 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe. En consecuencia, se modifica la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) representado por quinientas (500) cuotas sociales de MIL PESOS (\$1.000) cada una: Dicho capital se suscribe en su totalidad (100%) en este acto por los socios de la siguiente manera: el socio GONZALO MEINERO, suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital social de UN MIL PESOS (\$1.000), representativas del 90% del capital social y MARIA INÉS SCENNA, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital social de UN MIL PESOS (\$1.000), representativas del 10% del capital social restante. El capital social se encuentra totalmente integrado. -

B) La renuncia de la Sra. ZAMARA MEINERO, DNI N° 27.830.370 como Gerente Suplente.

C) La designación de la Sra. MARIA INES SCENNA, DNI N° 13.605.982, como Gerente Suplente.

D) La modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, al día 31 de julio de cada año; modificando la cláusula DECIMO TERCERA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

DECIMO TERCERA: ESTADOS CONTABLES: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se realizará un Balance General. El resultado obtenido deberá ser tratado por la reunión de socios dentro de los 120 (ciento veinte) días de la fecha de cierre de ejercicio social.-

El instrumento por el cual se cedieron las cuotas sociales y se modificó el contrato social con respecto a la renuncia de la gerente suplente, designación de nueva gerente suplente, y cambio de fecha de cierre del ejercicio social se suscribió en fecha 16 de septiembre de 2024.

Santa Fe, 03 de abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 160 538623 Abr. 30

FIDEICOMISO INMOBILIARIO TORRE EDEN

CONTRATO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACION, A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; DRA. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA, hace saber que en los autos caratulados "FEDEICOMISO INMOBILIARIO TORRE EDEN S/ CONTRATO DE FIDEICOMISO" - (Nro. Expediente 107/2024), -CUIJ N° 21-05292733-9.-

Por Escritura Pública N° 36 de fecha 13/07/2024 y su rectificatoria mediante Escritura Pública N° 74 de fecha 23-12-2024 se constituyó el fideicomiso denominado: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO TORRE EDEN" con domicilio legal y fiscal en Pasaje Moreno N° 256 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PARTES DEL FIDEICOMISO: las siguientes personas físicas, a) **FIDUCIANTE ORIGINAL:** VICENTIN RAUL HORACIO, argentino, D.N.I. N.º 12.556.790, C.U.I.T. N.º 20-12556790-9, mayor de edad, nacido el 27 de Octubre de 1.958, divorciado, Comerciante, domiciliado en calle Trece N.º 882 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; b) **FIDUCIARIO:** VISENTIN JUAN PABLO, argentino, D.N.I. N.º 28.239.187, C.U.I.T. N.º 20-28239187-3, mayor de edad, nacido el 07 de Enero del 1.981, casado, Corredor inmobiliario, domiciliado en calle Alvear N.º 428 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; c) **BENEFICIARIO:** Son el Fiduciante y los Fiduciantes adherentes o sucesores, que tienen un derecho de participación porcentual a los beneficios.-

ADMINISTRACIÓN: Los bienes fideicomisados serán administrados por el fiduciario.-

OBJETO: Diseño y construcción de un edificio destinado a locales, viviendas y cocheras con una superficie estimada total de dos mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados aproximadamente que incluye las superficies cubiertas y semicubiertas, el cual se encuentra ubicado en calle Obligado n° 345 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PLAZO DE DURACIÓN: Hasta la finalización del inmueble sometido al régimen de Propiedad Horizontal y transferencia de las unidades a los beneficiarios y/o cesionarios, hasta el plazo máximo legal de treinta años.-

Dra. Corina Serricchio -Secretaria.- Reconquista, 04 de abril de 2025.-

\$ 800 538609 Abr. 30 May. 06

FIACA S.A.S.

ESTATUTO

Acto: Constitución de Sociedad Anónima Simplificada. Fecha: 25/04/2025. Por disposición del Sr. Juez a cargo de Registro Público de Rafaela, se hace saber que de conformidad a lo dispuesto de la Ley 19.550, se dispuso constituir la sociedad anónima simplificada FIACA S.A.S. Accionistas: Pablo Daniel Vaudagna, DNI: 26268823, nacido el 29/06/1978, argentino, Masculino, de estado civil casado, de profesión agricultor, con domicilio en calle Las Tipas 532, localidad de Colonia Cello, dpto Castellanos, pcia de Santa Fe; Fernando José Vaudagna, DNI: 30173603, nacido el 18/04/1983, argentino, Masculino, de estado civil soltero, de profesión agricultor, con domicilio en calle Las Tipas 532, localidad de Colonia Cello, dpto Castellanos, pcia de Santa Fe y Juan Manuel Vaudagna, DNI: 34755583, nacido el 16/04/1990, argentino, masculino, de estado civil soltero, de profesión agricultor, con domicilio en calle Las Tipas 532, localidad de Colonia Cello, dpto Castellanos, pcia de Santa Fe. Fecha del acta constitutiva: 19 de febrero de 2025.- Denominación: "FIACA S.A.S.".- Domicilio: Colonia Cello, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.- Sede Social: Los Eucaliptus N° 487, de la localidad de Colonia Cello, departamento Castellanos, provincia

de Santa Fe.- Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital: Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), representado en un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Objeto Social: La sociedad Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la exportación agrícola y ganadera.- B) TRANSPORTE: La explotación del transporte automotor de carga en general, de cuantos artículos de comercialización se vendan en el país, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el transporte como ser acarreo de todo tipo, fletes y distribución de encomiendas en general. Los límites de actividades comprenden todo el ámbito del país o del extranjero por vía terrestres, aun cuando sus unidades transportantes tengan que ser en ocasiones trasladadas por medio de transportes acuáticos. C) INDUSTRIAL: Fabricación, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de insumos agropecuarios, extracción, elaboración y fraccionamiento de aceites vegetales provenientes de cereales, oleaginosos y semillas y elaboración de productos balanceados. D) FINANCIERA: Realización de operaciones financieras mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. En caso de administración plural, la misma será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los administradores. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Administradores: a) Administrador titular: Pablo Daniel Vaudagna - DNI: 26268823; b) Administrador titular: Juan Manuel Vaudagna - DNI: 34755583 y c) Administrador suplente: Fernando José Vaudagna - DNI: 30173603.- Se prescinde de la fiscalización por sindicatura. Representantes: a) Vaudagna Pablo Daniel - DNI: 26268823; Vice-Representantes: a) Juan Manuel Vaudagna - DNI: 34755583 Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.- Lo que se publica a los efectos de ley.

ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A.

CONSTITUCION Y DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Por orden del Juez a cargo del Registro Público, en autos caratulados "ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" - CUIJ Nº 21-05397278-8- se solicita la publicación del siguiente edicto:

1) Socios: Sres. GINO PAGLIAROLI, nacido el 25 de abril de 1951, apellido materno Quattrociocchi, divorciado, italiano, domiciliado en calle Las Arauca-rias 1507 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-93560940-3, DNI Nº 93.560.940, de profesión Comerciante; JAVIER ALEJANDRO PAGLIAROLI, nacido el 7 de abril de 1981, apellido materno Caselli, soltero, argentino, domiciliado realmente en calle Los Cedros 1864 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-28574304-5, DNI Nº 28.574.304, de profesión Comerciante; y ELOISA ANDREA PAGLIAROLI, nacida el 16 de marzo de 1989, apellido materno Caselli, casada en primeras nupcias con Cristian Miguel Varale, argentina, domiciliada en calle P. Storero 437 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-34206365-4, DNI Nº 34.206.365, de profesión Arquitecta;; 2) Fecha del instrumento de constitución: 30/09/2024; 3) Denominación: ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A.; 4) Domicilio social: P. Storero Nº 546 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público; 6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) Comercial: Venta minorista y/o mayorista de material eléctrico y artefactos para la iluminación, y/o de artículos ferretería, materiales construcción, alquiler máquinas para construcción, representación o distribución de herramientas y materiales que hacen a su objeto, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas que hacen a su objeto, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra y venta de todo tipo de elementos y/o material necesario para el desarrollo de la actividad de la sociedad. b) Importar y/o Exportar: realizar operaciones de comercio exterior, importación y/o exportación, relacionadas con las actividades componentes del objeto social descriptas en el ítem a) de esta cláusula. Para el supuesto de que alguna de las actividades descriptas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Se deja constancia que la sociedad no realizará ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 de la ley 19550 y sus modificatorias. A los efectos preindicados fin de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos quinientos noventa y ocho millones quinientos mil (\$ 598.500.000) representados por quinientos noventa y ocho mil (598.000) acciones de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19550. Las acciones son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) El Sr. GINO PAGLIAROLI suscribe la cantidad de quinientos setenta mil (570.000) acciones ordinarias, el Sr. JAVIER ALEJANDRO PAGLIAROLI suscribe la cantidad de catorce mil doscientos cincuenta (14.250) acciones ordinarias, y la Sra. ELOISA ANDREA PAGLIAROLI suscribe la cantidad de catorce mil doscientos cincuenta (14.250) acciones ordinarias. Las acciones son de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una, de un voto por acción. El Sr. GINO PAGLIAROLI aporta el FONDO DE COMERCIO de su propiedad dedicado a la comercialización de productos eléctricos e iluminación que actualmente se desarrolla en el domicilio de Pedro Storero 546 y en su sucursal ubicada en Av. Santa Fe 850 ambos de esta ciudad de Rafaela, integrando el cien por

ciento (100%) de su participación en este acto; y los Señores JAVIER ALEJANDRO PABLIAROLI y ELOISA AN-DREA PAGLIAROLI integran su participación en el capital en efectivo, del siguiente modo: el veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo, el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Rafaela; 8) Administración de la sociedad: La administración de la so-ciedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacan-tes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. 9) Representación Legal: Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Directores Titulares: Presidente: Sr. GINO PAGLIAROLI, DNI N° 93.560.940; Directores Titula-res: Sr. JAVIER ALEJANDRO PAGLIAROLI, DNI N° 28.574.304, y Sra. ELOISA AN-DREA PAGLIAROLI, DNI N° 34.206.365, y Director Suplente: Sra. MARIA VICTO-RIA TELL, DNI N° 34.074.837, nacida el 4 de noviembre de 1988, apellido materno Cagliari, Soltera, argentina, domiciliada en calle Río Negro 1462 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, CUIL N° 27-34074837-4, de profesión Empleada. 10) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. 11) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de julio de cada año.

Rafaela, 22 de abril de 2025.

§ 150 539882 Abr. 30

MUEBLERIA MASSI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados en MUEBLERIA MASSI S.R.L. s/ Designación de Autoridades, expediente nro. 332/2025 - año 2025 de trámite ante Registro Público, mediante Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 26 de Diciembre 2024, unánime, procedió a designar una nueva gerencia plural por el término de tres ejercicios económico 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027; se designan las siguientes autoridades: Socios Gerentes Sra. Norma Beatriz del Valle Mecoli, Argentina nacida el 6 de febrero de 1965, DNI 16.925.151, CUIT 27-16925151-2, con domicilio en calle Castelli 890 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, comerciante; Sr. Sebastian Massi, Argentino nacido el 3 de agosto de 1988, DNI 33.500.287, CUIT 20-33500287-4, con domicilio en calle Castelli 890 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, comerciante y Sra. Agustina Massi, Argentina nacida el 11 de septiembre de 1991, DNI 36.006.947, CUIT 27-36006947-3, con domicilio en calle Castelli 890 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, profesión comerciante. Santa Fe, 14 de abril del 2025.

§ 50 540004 Abr. 30

AGRO DON CARMELO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados "AGRO DON CARMELO S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Cuij 21-05215610-3 Parisi Victor Ricardo (Documento Nacional de Identidad número 10.061.850 CUIT número 20-10061850-9, argentino, de 73 años de edad, nacido el 27-09-1951, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado, con domicilio en calle Italia 336, de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, correo electrónico parisivictoryoscar@gmail.com y Parisi Oscar Alfredo (Documento Nacional de Identidad número 10.566.893 CUIT número 20-10566893-8, argentino, de 71 años de edad, nacido el 29-09-1953, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado, con domicilio en calle Viena 341, de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, correo electrónico parisivictoryoscar@gmail.com deciden constituir una sociedad por acciones simplificada. Fecha del estatuto: 7 de noviembre de 2024 Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "AGRO DON CARMELO S.A.S.". Domicilio: Manuel Leiva 862 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe Duración: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: A) PRODUCCION AGROPECUARIA: Mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura, ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales y forrajeras. B) PRESTACION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios de procesos productivos para la explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias de valor nominal un peso (V\$N 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Parisi Victor Ricardo, suscribe 400.000 (cuatrocientas mil) cuotas de capital, equivalentes a \$400.000.- integra el 25%- en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) lo integrará en efectivo, dentro de los dos años de la fecha del presente estatuto y Parisi Oscar Alfredo, suscribe 400.000 (cuatrocientas mil) cuotas de capital, equivalentes a \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil),- integra el 25%- y el saldo o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) lo integrará en efectivo, dentro de los dos años de la fecha del presente estatuto. Administración, dirección y representación: Se establece su composición colegiada. Administrador y representante: La administración está a cargo de dos (2) personas humanas, socios o no. La representación está a cargo de dos personas humanas titular a los Sres. Parisi Victor Ricardo y Parisi Oscar Alfredo. Y dos (2) personas humanas suplentes, las Sras. Parisi Romina Soledad D.N.I. 33.361.942, CUIT 27-33361942-9, argentina, de 36 años de edad, nacida el 12-01-1988, de profesión ama de casa, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia 336 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, correo electrónico parisivictoryoscar@gmail.com y Parisi Daniela Marisa D.N.I. 29.463.293 CUIT 27-29463293-5, argentina, de 42 años de edad, nacida el 12-07-1982, de profesión ama de casa, de estado civil casada, con domicilio en calle Italia 63 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, correo electrónico parisivictoryoscar@gmail.com. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. El Ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30

de Junio de cada año.

Santa Fe, 04 de Abril 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 120 538822 Abr. 30

ESTABLECIMIENTO DON FAUSTINO S.R.L.

PRORROGA PLAZO DE DURACIÓN

Por estar así dispuesto en autos, ESTABLECIMIENTO DON FAUSTINO SRL S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, expediente N°2375/2024, se publica lo siguiente:

1) Por convenio del 13 de diciembre de 2024, los señores Valeria María Romero, DNI N° 27.793.835 y Mariano Héctor Romero, DNI N° 31.386.430 en su carácter de socios de ESTABLECIMIENTO DON FAUSTINO S.R.L., resolvieron prorrogar el término de duración de la sociedad por el plazo de 10 (diez) años más.

2) Como consecuencia de la prórroga se modifica el artículo 2º del contrato social, el que quedará redactado así: "Artículo 2º. DURACION. Su plazo de duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente."

\$ 45 538464 Abr. 30

PORTO VERDE PICHINCHA S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de marzo de 2025, entre los Señores SERGIO ADRIAN MENDOZA, argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 1530 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 29.619.030, CUIT 20-29619030-7, email: sergiomendoza1982@hotmail.com y CARLA NOELIA QUIROZ, argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 1530 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 32.150.042, CUIT 27-32150042-6, email: carlaquiroz899@hotmail.com; convienen en la constitución de una sociedad llamada PORTO VERDE PICHINCHA S.R.L., teniendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, sin perjuicio de poderlo cambiar posteriormente, de acuerdo a las necesidades de su giro y establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o el exterior. La sociedad se constituye por él término de veinte (20) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio". La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República:

servicios gastronómicos de expendios de bebidas y comidas con servicio de mesa (bar-restaurante), teniendo plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las Leyes. El capital social lo constituye la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) dividido en treinta cuotas de pesos cien mil (\$100.000) de valor nominal de pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el señor SERGIO ADRIAN MENDOZA, suscribe 15 cuotas por un valor nominal de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), integrando en el acto y en efectivo pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000), comprometiéndose por el saldo de pesos un millón ciento veinte cinco mil (\$1.125.000), a un plazo no mayor de dos años a la fecha; y la CARLA NOELIA QUIROZ suscribe 15 cuotas por un valor nominal de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), integrando en el acto y en efectivo pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000), comprometiéndose por el saldo de pesos un millón ciento veinte cinco mil (\$1.125.000), a un plazo no mayor de dos años a la fecha. La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de uno o más socios gerentes o no, según lo disponga la reunión de socios, a tal fin utilizarán su firma con el aditamento gerente o socio Gerente, según corresponda, precedido por la denominación de la sociedad. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con única excepción de prestar fianzas v/ garantías a favor de terceros en asuntos, negocios u operaciones ajenas a la Empresa o Sociedad. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto social, y en la forma expresada para comprometerse, el gerente, gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos. En las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará mediante carta certificada con aviso de retorno con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la reunión, debiendo detallarse los puntos a considerar en la misma, o por cualquier otro medio fehaciente de citación a la misma. La reunión se considerará válida con la presencia de los socios que representen la mayoría del capital social, adoptándose decisiones por simple mayoría de capital en los casos que la Ley no exija unanimidad. Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General con sujeción a las normas legales vigentes y criterios técnicos usuales en materia administrativa, contable e impositiva, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Los socios podrán ceder sus cuotas sociales libremente, rigiendo las disposiciones del art. 152 Ley 19.550. En la comunicación que el socio cedente haga sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. En caso de fallecimiento o por cualquier causa legal que importe al retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por: a) continuar con la Sociedad, en lugar del socio fallecido, ausente o incapaz. En este casos los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la Sociedad, quienes no tendrán facultades de socios gerentes, ni de administrar; b) retirarse de la Sociedad, para lo cual se tomara el valor de acuerdo al último balance y se aplicara la proporción correspondiente en tres cuotas bimestrales vencidas con un interés igual al del Banco de la Nación Argentina para operaciones de préstamos de capital ajustables. La decisión de los herederos deberá comunicarse por lo menos en 10 días de transcurridos el hecho en cuestión, en forma fehaciente, con nombramiento de representantes frente a la sociedad, en su defecto se entenderá que se desea continuar la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar la Sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. La Sociedad se disolverá por las causales establecidas por el artículo 94 de la Ley 19550. En tal caso la liquidación se practicará por el gerente que en ese momento esté ejerciendo,

salvo que, los socios, por las mayorías establecidas en el artículo quinto, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en estado liquidativo. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido por los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) las cuotas de capital se reembolsarán según el valor actualizado a moneda constante y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación que cada uno tiene en las ganancias. Les queda prohibido a los socios intervenir en algún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, salvo autorización expresa de la totalidad de los socios integrantes de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a la presente cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales del socio fallecido, incapaz o ausentes durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la Sociedad, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con asiento en la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el Federal si pudiera corresponder. Asimismo por Acta complementaria celebrada en la ciudad de Rosario, en fecha 17 de marzo de 2025, entre los Señores SERGIO ADRIAN MENDOZA, argentino, soltero, nacido el 5 de julio de 1982, D.N.I. N° 29.619.030, CUIT N° 20-29619030-7, domiciliado en calle Valle Hermoso N° 1530 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, e-mail: sergiomendoza1982@hotmail.com; y CARLA NOELIA QUIROZ, argentina, soltera, nacida el 20 de junio 1986, D.N.I. N° 32.150.042, CUIT N° 27-32150042-6, domiciliada en calle Valle Hermoso N° 1530, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, e-mail: carlaquiroz899@hotmail.com; todos hábiles para ejercer el comercio y representando el 100% de los socios que constituyen PORTO VERDE PICHINCHA SRL han resuelto de común acuerdo lo siguiente: A) Establecer el domicilio legal en calle Cafferata N° 1197 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; B) Designar como única Socio - Gerente de la sociedad a la Sra. Carla Noelia Quiroz, quién actuará de acuerdo a los dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, y la que acepta de conformidad el cargo. C) Ratificar en un 100% lo establecido en el acta constitutiva de Porto Verde Pichincha SRL.

PUBLÍQUESE POR UN DÍA. Rosario, 1 de abril de 2025. Firmado: Dra. Martina Ruccia (Abogada)

\$ 300 538422 Abr. 30

SERVICIOS GASTRONOMICOS CATERING S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1.- Fecha de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime: 07/03/2025.-

2.- Ampliación de Objeto Social: Modificación del Artículo Tercero del Estado Social de SERVICIOS GASTRONOMICOS CATERING S.A. el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto: la prestación de: (i).- Servicio de alimentación para la atención de las siguientes patologías: obesidad, enfermedad celiaca, diabetes, alergias a los alimentos, colesterol y demás enfermedades relacionadas con la alimentación y la nutrición. El servicio se destinara a particulares e instituciones públicas y/o privadas bajo la modalidad

domiciliaria o con concurrencia en la institución; (ii)- Servicios industriales: la elaboración, venta, provisión de alimentos y comidas, a sanatorios, hospitales, cárceles, psiquiátricos, particulares, empresas e instituciones públicas, privadas. (iii).- Dar en alquiler, comodato o cualquier otra forma jurídica de dar en uso y goce sus inmuebles propios a terceras personas físicas o jurídicas, instituciones, asociaciones, fideicomisos. Asimismo la sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”.

3.- Designación de Autoridades: Se ha designado las siguientes autoridades: Presidente de la sociedad a Roberto Daniel Dutra, DNI 13.502.427 y Vice Presidente a Leandro German Dutra, DNI 28.199.688. (Edicto BOLETIN OFICIAL por 1 día). Servicios Gastronómicos Catering S.A. CUIT 30-71230586-6.

\$ 200 537769 Abr. 30

SILICON BIOTECH S.A.

ESTATUTO

Razón social: SILICON BIOTECH Sociedad Anónima

Socios: Marozzi Fabián Julio, argentino, soltero, productor agropecuario, nacido el 14 de mayo de 1980, DNI Nro. 27.863.644, CUIT Nro. 20-27863644-6, domiciliado en G. Baigorria Nro. 23, de la ciudad de Las Rosas; y el Sr. Moschen Fabio Leonardo, argentino, nacido el 5 de agosto de 1978, DNI Nro. 26.655.025, CIJIT Nro. 2026655025-2, domiciliado en Av. Carlos Silvestre Begnis 779, de la ciudad de Malabrigo, soltero; de profesión Magister en Políticas Públicas.

Lugar y Fecha del instrumento de constitución: Las Rosas, pcia de Santa Fe a los 27 días del mes de noviembre de 2024 se constituye SILICON BIOTECK S.A.

Domicilio y sede social: G. Baigorria Nro. 23 de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Desarrollo de proyectos, estudios, investigación, asesoramiento, compra/venta de equipamiento, insumos o materiales, servicios de diseño, de fabricación y de instalación de equipamiento y su correspondiente soporte técnico, gerenciamiento técnico y/o administrativo, representación oficial en el país de proveedores de tecnología, insumos o materiales, gestión de financiamiento, auditoria técnicas y/o administrativas, y cualquier otra acción necesaria y/o complementaria para el desarrollo, la producción y comercialización de productos propios o a través de terceros de materiales, insumos o tecnologías, destinados al sector agropecuario y la nutrición animal, alimentos, energía o minería.-

Plazo de duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de 30.000.000 (treinta millones) de pesos, representado por 3.000 (tres mil) acciones de 10.000 (diez mil) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

Cada socio suscribe 1500 acciones, por un valor de 15.000.000 de pesos e integra el 25% en efectivo en el acto y el resto en efectivo dentro de los 2 años posteriores a la fecha de celebración de esta acta.

Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (UNO) y un máximo de 5 (CINCO), quienes durarán en sus funciones 3 (TRES) ejercicios pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Cuando la asamblea designara 1(UNO) director titular, éste será el presidente. Cuando la asamblea designare 2 (DOS) o más Directores Titulares, el Directorio deberá designar en su primera sesión, de entre sus miembros un presidente y a un vicepresidente. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. El presidente del directorio pondrá a disposición de los mismos todos los libros y registros 1 vez al mes en la sede social fijando fecha y hora de la muestra.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 537773 Abr. 30

AUTOGOMA S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

La sociedad AUTOGOMA S.R.L., inscrita en el Registro Público bajo los siguientes registros:

Contratos 09-02-2019 Tomo 160, Folio 2764, N° 199.

Ha resuelto en la Asamblea de socios celebrada el 01 de octubre de 2024, por unanimidad:

1) Cesión de cuotas sociales: CESION DE CUOTAS SOCIALES: José Raúl Fruttero cede, la cantidad de 1650 (un mil seiscientos cincuenta) cuotas partes, a Amilcar Aníbal Fruttero; por la suma de \$ 2.155.970,00.- (pesos dos millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta 1) que EL CEDENTE recibió en este acto de plena conformidad, sirviendo la suscripción del presente de suficiente recibo y formal carta de pago. EL CEDENTE en virtud de la presente cesión, y en la proporción al capital que cede, transmite a LA CESIONARIA todos los derechos que por su condición

de socio le correspondan. EL CEDENTE manifiesta así mismo, que nada tienen que reclamar de AUTOGOMA S.R.L., ni de sus socios por concepto alguno, renunciando a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, no resultando ser acreedor de ninguno de ellos.

Los socios dejan expresamente aclarado que ninguno de ellos se encuentra políticamente expuesto según lo establecen las normas vigentes, establecidas por la Unidad de Información Financiera. -

María Celia Indurain, presta el asentimiento conyugal que exige el Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, con relación a la cesión formalizada en este acto por su cónyuge

2) Los socios por unanimidad resuelven ratificar, el domicilio social en General López N° 1035, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y los Socios Gerentes, José Raúl Fruttero DNI M6.236.747 y Amílcar Aníbal Fruttero DNI 24.567.043. quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 113,60 537908 Abr. 30

SOLHAB S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 días del mes de enero de 2025, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de SOLHAB S.A. decidieron por unanimidad de votos de accionistas presentes la designación de tres (3) directores titulares y de UN (1) director suplente, a saber: a) Directores Titulares: 1) Director Titular y Presidente: Juan Pablo Moyano, argentino, D.N.I. N° 28.913.092, CUIT 20-28913092-7, de apellido materno Podadera, nacido el 12 de octubre de 1981, casado en primeras nupcias con Gisela Evelin Di Benedetto, de profesión contador público, con domicilio real en Pasaje Cajaraville Piso 6 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente el cargo de Presidente de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Córdoba 1015 Piso 2 Oficina 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 2) Director Titular y Vicepresidente: Gabriel Carlos Fernández, argentino, D.N.I. N° 17.130.488, CUIT 20-17130488-2, de apellido materno Ginesta, nacido el 12 de mayo de 1965, casado en primeras nupcias con Jorgelina Amalia Bocchini, de profesión contador público, con domicilio real en calle Córdoba N° 1452 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente el cargo de Director Titular y Vicepresidente de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Córdoba N° 1452 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y 3) Director Titular: Pablo Vitali argentino, D.N.I. N° 23.038.874, CUIT 20-230388742, de apellido materno Lizzi, nacido el 15 de enero de 1973, casado en primeras nupcias con Cecilia Raquel Elijes, de profesión abogado, con domicilio real en calle Rioja 1474 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente el cargo de Director Titular de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Rioja 1474 Piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y b) Director Suplente: Sr. Andrés Bolla, argentino, D.N.I. N2 37.299.363, CUIT 20-37299363-5, de apellido materno Podadera, nacido el 23 de abril de 1994, soltero, de profesión abogado, con domicilio real en Pasaje Cajaraville N° 172 Piso 7 "A" de

la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente el cargo de Director Suplente de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Córdoba 1015 Piso 2 oficina 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 537660 Abr. 30

ARLEQUIN PRODUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 18 días de Marzo de 2025, se reúnen el Sr. CRISTIAN MARTIN LIEN, DNI: 27.705.575, CUIT: 23-27705575-9, casado en primeras nupcias con CECILIA MERCEDES GELIN DNI: 29.397.308, nacido el 07/10/1980, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, Email:cristian.liengmail.com, con domicilio en calle Marcos Paz 3644 de Rosario, Provincia de Santa Fe; el Sr. MARIANO SOFFREDI, argentino, DNI: 44.474.784, CUIT: 20-44474784-7, de profesión comerciante, de estado civil soltero, nacido el 18/11/2002, Email: marianosoffredigmail.com, con domicilio en calle Teruel 936 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y CARLOS ESEQUIEL ALBORNOZ, argentino, DNI: 42.107.608, CUIT: 20-42107608-2, de profesión comerciante, de estado civil soltero, nacido el 18/11/2002, Email: esequielalbornoz7@gmail.com, con domicilio en calle Chacabuco esq Illian sin de la ciudad de Toledo, C.P. 5123, Provincia de Córdoba, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.-

PRIMERA: Denominación La sociedad girará bajo la denominación de ARLEQUIN PRODUCCIONES S.R.L.-

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la calle Marcos Paz 3644: pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-

TERCERO: Duración: El término de duración será de quince años (15) contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CUARTO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en al suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) divididos en Cien (100) cuotas de Pesos Treinta Mil. (\$30.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio CRISTIAN MARTIN LIEN, suscribe treinta y cuatro (34) cuotas de capital representativas de Pesos Un Millón Veinte Mil (\$1.020.000.-); el socio MARIANO SOFFREDI, suscribe treinta y tres (33) cuotas de capital representativas de Pesos Novecientos Noventa Mil. (\$990.000.-), y el socio CARLOS ESEQUIEL

ALBORNOZ suscribe treinta y tres (33) cuotas de capital representativas de Pesos Novecientos Noventa Mil. (\$990.000.-). Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) y el saldo de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$2.250.000.-), se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde la inscripción del presente contrato.-

SEXTA: Administración. Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio, gerente CRISTIAN MARTIN LIEN y que será designado por acta aparte. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la administración fuere plural, los gerentes administrarán la sociedad y la representarán forma indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un gerente suplente. Cuando la administración fuere plural las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptaran por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los gerentes podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.-SÉPTIMA: Fiscalización; Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.-

OCTAVA: Balance General y Resultados; La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la 'RESERVA LEGAL', hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y defecto, a

la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

\$ 350 538001 Abr. 30

AGRITEC S.R.L.

CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se hace saber que según Resolución de fecha 13/03/2025, se ordena la siguiente publicación de edictos. Expte. 80/2025.

AGRITEC S.R.L. CAMBIO SEDE SOCIAL

Acta Acuerdo de Fecha 27/02/2025. En este acto los socios acuerdan:

1) Establecer la sede social en calle Colón N° 355 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2) Ratificar la designación como Gerente del señor Diego Claudio Portada, D.N.I. N° 16.781.625, de nacionalidad argentina, nacido el 11/07/1963, ingeniero agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Mabel Malpassi D.N.I. N° 17.310.186, con domicilio en Parque Cumelen de la ciudad de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2025.

\$ 400 537950 Abr. 30

ANALISIS Y EVALUACION PARA LA SE

GURIDAD VIAL S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 6 de diciembre del 2025 se ha resuelto el cambio de domicilio de la sede social a la calle Ovidio Lagos Nro. 67 Piso 3 Unidad 6 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537983 Abr. 30

AGROPECUARIA FONTANA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 20 de Septiembre de 2024, se procede a la designación de nuevos miembros en el Directorio de "AGROPECUARIA FONTANA S.A." y su elección por un período de un (1) ejercicio (2024-2025). El nuevo directorio queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Gabriel Eugenio Arbones, DNI 12.520.417 .Director Titular: Alejo Arbones, DNI: 32.734.961. Director Suplente: Marcela Stocco DNI: 21.920.313. De acuerdo a lo establecido en la ley 19.550 sobre la fijación de domicilio especial por parte de los directores, se fijan como tal calle Laprida 518 PB de la ciudad de Rosario, domicilio de la Sociedad.

\$ 50 537859 Abr. 30

ARECO CHICO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Rosario, Santa Fe, a los 28 días del mes de febrero de 2025, siendo las 20 hs, se reunieron en la sede social de Pasaje Amelong 2428, en Asamblea Ordinaria los Sres. accionistas de "ARECO CHICO S.A.", donde se decidió lo siguiente Renuncia de los miembros del Directorio y elección de autoridades" Toma la palabra el Sr. Navarro y comenta que la Sra. Ballesty Teresa y el Sr. Fox Jorge, renuncian a los cargos de presidente y director suplente repectivamente, por motivos de índole personal, renuncias que se aceptan. Tórna la palabra la Sr. Zegna y mociona para que el directorio quede conformado de la siguiente manera. Presidente: Rodríguez Jorge Raúl, argentino, DNI 10.779.611, CUIT 20-10779612-7, casado en primeras nupcias con la Sra. Oviedo Dora Beatriz, domiciliado Biedma 78, Rosario, nacido el 28 de mayo de 1953, comerciante, correo electrónico jorge,rodriguez1953@hotmail.com y como directora suplente: la Sra. Oviedo Dora Beatriz, argentina, DNI 13.174.750.-, CUIT 27-13174750-6, casada en primeras nupcias con el Sr. Rodríguez Jorge Raúl, domiciliada Biedma 78 de Rosario, nacida el 21 de agosto de 1957, comerciante, correo electrónico dora.oviedol@hotmail.com., presentes las personas designadas aceptan los cargos para los cuales fueron electos, se fija como domicilio especial de los directores el de Pasaje Amelong 2428 de Rosario. "Cambio de la sede social" toma la palabra el Sr. presidente y mociona por trasladar la sede social a Pasaje Amelong 2428 de esta ciudad.

\$ 100 537938 Abr. 30

ARVENTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: ARVENTO S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 19 de diciembre del 2024. Domicilio: San Luis 789. San Lorenzo- provincia de Santa Fe.

Socios: el señor Marano Nicolás, argentino, soltero, domiciliado en Los Nogales 4441. de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, nacido el 6 de febrero de 1990. DM 34.937.400, de profesión Técnico Electromecánico, CUIT 20-349374006. domiciliado electrónicamente en nicolas.72@gmail.com la señorita Flores Piayza Luisina, argentina, estado civil soltera, domiciliada en Dorrego 2175 de la Localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacida el 3 de noviembre de 1998. DNI 41 .51 4.56, de profesión abogada. CIJIT 27-41514256-6, domiciliada electrónicamente en abogadaflorespiazza@gmail.com; y la señorita Pilone Agustina Rocio, argentina soltera, domiciliada en Los Nogales 4441 de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, nacida el 19 de abril de 1995, DNI 38.881.353, de profesión procuradora, CUIT 27-38881353-4, domiciliada electrónicamente en agus.pilone95@gmail.com

Capital: Pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000). Administración .Y representación: A cargo del socio Marano Nicolás, Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros vio asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de: Construcción de viviendas unifamiliares y plurifamiliares, edificios, barrios abiertos y cerrados sujetos al régimen de conjunto inmobiliario, propiedad horizontal, derecho real de superficie, vio cualquier tipo de construcción de todo tipo de edificios propios o para terceros. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios públicos, depósitos, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Actuar como fiduciaria en contratos de fideicomisos cualquier sea su objeto, recibiendo la propiedad fiduciaria y realizando los fines del fideicomiso. Participar en contratos de fideicomiso como fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer Los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato comprar y vender de materiales de construcción y realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social.

Duración: treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 537872 Abr. 30

CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE

ROSARIO S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE ROSARIO S.A.S. - SI MODIFICACION ORGANO DE ADMINISTRACION TR: \$4600", CUJJ 21-05542935-6, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 3 de febrero de 2025, se ha resuelto fijar en 3 (tres) el número de Administradores Titulares y en 1 (uno) el número de Administradores Suplentes, y designar los nuevos integrantes del órgano de administración, quedando este conformado de la siguiente manera:

Administradores Titulares:

1) Ivonne Villavicencio, argentina, nacida el 28 de abril de 1978, D.N.T. Nro. 26.871.338, CUIL/T Nro. 27-26871338-2, de estado civil divorciada, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Bv. Argentino Nro. 7940 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2) Nicolás Roberto Villavicencio, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1971, D.N.I. Nro. 22.535.104, CUIL/T Nro. 20-22535104-0, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Diseño Gráfico, con domicilio en Ruta Provincial Nro. 34S, 4444, Kentucky Club de Campo, Lote 577 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

3) Roberto Villavicencio, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1977, D.N.I. Nro. 25.982.260, CUIL/T Nro. 20-25982260-3, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Bv. Otoño Nro. 1445, Piso 5, Dpto. 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Administrador Suplente:

1) Mario Enrique Roncoroni, argentino, D.N.I. Nro. 24.779.328, CUIL/T Nro. 20-24779328-4, de profesión Lic. en Administración de Empresas, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rodríguez Nro. 750, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Los Señores Administradores fijan domicilio especial en la sede social de Centro de Endoscopia Digestiva de Rosario S.A.S., sita en calle Bv. Otoño Nro. 1564 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueron designados.

\$ 200 537977 Abr. 30

CH EXPRESS S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento privado del 02/12/2024 se constituye CH EXPRESS S.R.L.

Socios: Nereo Liberado Chamorro, DNI 17.079.519, CUIT no 23-17079519-9, argentino, nacido el 12 de mayo de 1965, comerciante, casado en primeras nupcias con Honoria Itati Correa, domiciliado realmente en calle Baguales 3360;

Honoria Itati Correa, DNI 2.683.061, CUIT n° 27-21683061-5, nacida el

01/08/1970, comerciante, casada en primeras nupcias con Nereo Liberado Chamorro, domiciliada realmente en Baguales 3360; Marina Ayelén Chamorro, DNI 39.659.847, CUIT n° 27-39659847-2, argentina, nacida el 14 de mayo de 1996, comerciante, soltera, domiciliara realmente en Baguales 3360 y Mariana Karen Chamorro, DNI 37.832.159, CUIT n°27-37832159-5, argentina, nacida el 29 de julio de 1994, comerciante, soltera, domiciliada realmente en Baguales 3360, todos de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Denominación: CH EXPRESS S.R.L.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de transporte de carga entre Buenos Aires, Santa Fe y Rosario, en forma directa o con intervención de terceros.

Capital:\$ 3.000.000,00.

Dirección, administración y representación: A cargo de uno o más gerentes,

socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, sin restricciones.

Gerentes: NEREO LIBERADO CHAMORRO y HONORIA ITATI CORREA

Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Sede social: Baguales 3360 - Granadero Baigorria - Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537971 Abr. 30

CAMILA YSAURA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/12/2024 y por Acta de Directorio de fecha 30/12/2024 los accionistas de CAMILA YSAURA S.A. han resuelto la siguiente integración del Directorio:

Director Titular con el cargo de Presidente: Juan Ignacio Rouillon, DNI N° 24.539.066, CUIT.

20-24539066-2, fija domicilio en calle Córdoba 1565, Piso 7, Dpto. B, Rosario, Santa Fe.

Director Suplente: Cecilia María Rouillon, DNI N°21.946.805, CUIT: 27-21946805-4, fija domicilio en Ruta 34S, 4444 Lote 042, Barrio Kentucky, Funes, Santa Fe.

\$ 100 537949 Abr. 30

CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT S.R.L

CAMBIO DE JURISDICCION

Se hace saber, a los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 que por instrumento de fecha 15/08/2024 se ha decidido el cambio de domicilio social a la provincia de Córdoba, fijando su sede social en calle Paraguay 1248 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

\$ 100 538010 Abr. 30

CAMARA GAMMA ROSSI S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de febrero de 2025, los señores Enrique José Rossi, DM 28,912.895, CUIT 20-28912895-7, argentino, soltero, docente, nacido en fecha 14 de agosto de 1981, con domicilio en calle Guemes 2113 3ero A, de la ciudad de Rosario, Francisco Esteban Rossi, DNI 26.073.405, CUIT 23-26073405-9, médico, nacido en fecha 8 de septiembre de 1977, con domicilio en calle Freyre 393, y Lucrecia Margarita Rossi, DNI 29.662.868, CUIT 27-29662868-4, argentina, soltera, médico, nacida en fecha, 28 de octubre de 1982, con domicilio en calle Catamarca 1441 PB 3, se han reunido con el fin de la constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: "CAMARA GAMMA ROSSI S.R.L."

Domicilio: Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros la prestación de servicios médicos.

Duración: 50 años de contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Capital social: Se fija en la suma de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), dividido en 30.000, cuotas sociales de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente

detalle: Enrique José Rossi suscribe 10.000 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a pesos un millón (\$1 000.000.-) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo en este acto, Francisco Esteban Rossi suscribe 10.000 cuotas sociales que representan el 33,33% del capital social equivalente a pesos un millón (\$ 1.000.000) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo en este mismo acto y Lucrecia Margarita Rossi suscribe 10.000 cuotas sociales que representan el 33,34% del capital social equivalente a pesos un millón (\$1.000.000) sobre el mismo, que integra el dinero en efectivo en este mismo acto.

Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Reuniones de socios: Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160.

Designación de gerente: Se resuelve a continuación designar como gerente a Francisco Esteban Rossi, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social. Se deja expresa constancia además de la fijación de los domicilios especiales del socio gerente en el domicilio particular citado al inicio, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 en fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales aplicables por extensión a los gerentes de las sociedades responsabilidad limitada.

Sede social: Tucumán 1840 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 537795 Abr. 30

GRUPO K&B SOCIEDAD ANONIMA

TRANSFORMACIÓN

Conforme lo normado por el art. 77, Inc. 4° de la L.G.S. se hace saber que "GRUPO K&B SRL" ha solicitado la respectiva inscripción de transformación de dicha entidad en "GRUPO K&B SA" acordando lo siguiente: En la ciudad de Rosario a los 11 días del mes de noviembre 2024 se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de GRUPO K&B SRL, contrato social inscripto al T 166 F 15426 N° 1034 en fecha 2310612015 del Registro Público de Rosario, el señor IGLESIAS JULIO CESAR DNI 12.987.325, de nacionalidad argentino, masculino, nacido el 14 de enero de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Terzi, de profesión comerciante y domiciliado en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 20-12987325-7, la señora TERZI ANA MARIA DNI 13.314.966, de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 31 de agosto de 1959, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Cesar Iglesias, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-13314966-5, la señora IGLESIAS ANA KARINA DNI 30.732.799 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 30 de abril de 1984, de estado civil divorciada según Resolución Judicial nro. 2202 de fecha 25/07/2017, del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario archivado bajo Libro V- N° 496612019, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-30732799-1 y la señora IGLESIAS MARIA BELEN DNI 32.766.445 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 3 de enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-32766445-5, en la sede de calle España 2077 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la

Transformación de GRUPO K&B S.R.L en Sociedad Anónima, 2) Consideración del Balance de Transformación, 3) Consideración del Estatuto de la sociedad y fijación de su capital social. 4) Designación de autoridades en la sociedad y determinación por el Directorio de la sede social de la sociedad. 5) Consideración de la suscripción de acciones de la sociedad. 6) Designación de un representante para realizar los trámites correspondientes a lo decidido en la presente asamblea ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar todo tipo de observaciones que efectúe dicho organismo administrativo y Registro. Con la presencia de todos los gerentes, el señor IGLESIAS JULIO CESAR y la señora TERZI ANA MARIA, bajo la presidencia de estos últimos quienes declaran que existiendo quórum se da por constituida la presente reunión de socios, se pasa a considerar el primer punto del día: Consideración de la transformación de GRUPO K&B S.R.L en Sociedad Anónima. El Sr. Julio Cesar Iglesias expone que por razones operativas y de mejor desarrollo empresario, es conveniente transformar la Sociedad en una sociedad anónima, luego de deliberar sobre el punto, por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos, se resuelve transformar GRUPO K&B SRL en sociedad anónima, dejándose constancia que ningún socio ejerce el derecho de receso. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Consideración del balance de Transformación. Los gerentes dejan constancia que el referido balance estuvo a disposición de los socios con la anticipación de ley y se encuentra cerrado al 31/10/2024

de acuerdo a lo que impone el artículo 77 inciso 2 de la Ley General de Sociedades, luego de deliberarse sobre el punto se resuelve por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos aprobar el balance de transformación, resolviéndose también no transcribirlo a la presente acta por encontrarse ya registrado en los libros rubricados de la sociedad. A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: Consideración del Estatuto de la sociedad y fijación de su capital social. Luego de deliberarse sobre el punto se resuelve por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social y de los votos aprobar el nuevo Estatuto Social. Toma la palabra el Sr. Julio Cesar Iglesias y expresa que: bajo la denominación "GRUPO K&B S.A.", continúa funcionando por transformación, la sociedad denominada "GRUPO K&B S.R.L.". La sede social continúa siendo España 2077 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe donde funciona la administración de los negocios sociales y el ejercicio social continúa cerrando todos los 30 de junio de cada año, El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción. Se suscribe e integra de la siguiente manera: el señor JULIO CESAR IGLESIAS suscribe ciento cincuenta mil (150.000) acciones o sea la suma de pesos quince millones (\$15.000.000), la señora TERZI ANA MARIA suscribe noventa mil (90.000) acciones o sea la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000), la señora IGLESIAS ANA KARINA suscribe treinta mil (30.000) acciones o sea la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) y la señora IGLESIAS MARIA BELEN suscribe treinta mil (30.000) acciones o sea la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), quienes integran las acciones por cada uno de ellos suscriptas con el patrimonio neto determinado en el balance de transformación.

Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: Designación de autoridades en la sociedad y determinación por el Directorio de la sede social de la sociedad. Se designa para integrar el Directorio a:

PRESIDENTE: IGLESIAS JULIO CESAR, DNI 12.987.325 CUIT 20-12987325-7 **DIRECTOR SUPLENTE:** TERZI ANA MARIA, DNI 13.314.966, CUIT 27-13314966-5.

Presentes en este acto los integrantes del Directorio, Iglesias Julio Cesar y Terzi Ana María, en su condición de fundadores y designados, aceptan los cargos para los cuales cada uno de ellos fue elegido, firmando de conformidad.

A continuación, por unanimidad se decide fijar el domicilio de la sede social de la sociedad en la calle España 2077 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. De inmediato, los Directores por unanimidad deciden fijar el domicilio especial para todos ellos en la calle España 2077 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Seguidamente, se pasa a tratar el quinto punto del orden del día: Consideración de la suscripción de acciones de la sociedad. Luego de deliberarse sobre el punto por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos se resuelve que en la sociedad GRUPO K&B S.A. continuadora de GRUPO K&B SRL queden como accionistas el Sr IGLESIAS JULIO CESAR DNI 12.987.325 , de nacionalidad argentino, masculino, nacido el 14 de enero de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Terzi, de profesión comerciante y domiciliado en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 20-12987325-7, titular de 150.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una del voto por acción, representativas del 50% del capital y de los votos, la Sra. TERZI ANA MARIA DNI 13.314.966, de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 31 de agosto de 1959, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Cesar Iglesias, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-13314966-5, titular de 90.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una de 1 voto por acción , representativas del 30% del capital y de los votos, la Sra. IGLESIAS ANA KARINA DNI 30.732.799 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 30 de abril de 1984, de estado civil divorciada, según Resolución Judicial nro. 2202 de fecha 25/07/2017 del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario archivado bajo Libro V- N° 4966/2019, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 2730732799-1, titular de 30.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una de 1 voto por acción representativas del 10% del capital y de los votos y la Sra. IGLESIAS MARIA BELEN DNI 32.766.445 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 3 de enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-32766445-5, titular de 30.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una de 1 voto por acción ,representativas del 10% del capital y de los votos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto y previa lectura y ratificación de la presente acta, se levanta la reunión, siendo firmada de conformidad por todos los presentes en el lugar y fecha al principio indicados.

\$ 700 538020 Abr. 30

HECAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a la reunión de socios de fecha 18/03/2025, los socios de HECAN SRL, la Sra. Viviana Raquel Espósito, DNI: 20.173.493, CUIL: 27-20173493-8 y el Sr. Andes Gustavo Mascali, DNI N° 20.175.113, CUIT: 20-20175113-7; resuelven modificar el contrato social la siguiente cláusula: Cláusula Tercera: Prórroga: operándose el vencimiento de la sociedad para el día 01/04/2025, resuelven prorrogar la duración de la misma por diez (10) años más a partir del 01/04/2025, venciendo en consecuencia el 01/04/2035.

\$ 50 537932 Abr. 30

LA JUSTINA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por UN DIA la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de LA JUSTINA SA, según Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Extraordinaria, ambas de fecha 27-02-2025.- Se resuelve reelegir el Directorio de la Sociedad quedando conformado de la siguiente manera: Presidente : JUAN CARLOS BIONDO, argentino, nacido el día 21 de enero de 1968, casado en primeras nupcias con la Sra. María Alejandra Pianesi, de profesión Contador Público, domiciliado en la calle Santa Joaquina 669 de Carcarañá, provincia de Santa Fe, DNI 20143458, CUIT 20-20143458-1 y Director Suplente : GUSTAVO ENRIQUE CAPALDI , argentino, nacido el día 3 de noviembre de 1969, divorciado en primeras nupcias de la Sra. Marcela Alejandra Grussi , de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi 1248 de Carcarañá, DNI 20239509, CUIT 20-20239509-1.

\$ 100 537936 Abr. 30

LOGISTICA INTEGRAL LATINOAMERICANA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de Fecha 19/03/2025 se ha resuelto modificar la cláusula 40 del contrato social la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a los siguientes actos: Tareas de logística; control de inventarios, distribución de productos, procesamiento de pedidos, edición de folletos, libros y revistas referidos a logística. Tareas de logística y organización de eventos sociales, deportivos, culturales, espectáculos públicos, dentro y fuera del territorio nacional; b) Prestar servicios especializados para la concertación entre terceros de contrataciones en logística, distribución y transporte de mercadería en general, Administrar, proyectar, asesorar, y promover servicios en transporte y logística, distribución y comercialización de cargas en general, combustibles líquidos y encomiendas en corta, media y larga distancia, y transporte en general, en el país y en el exterior, por si o a través de terceros; c) Administrar contrataciones en logística y distribución concertadas con terceros, ejercer mandatos con representación y efectuar gestiones de negocios, administrar bienes, capitales y empresas; d) Prestar servicios comerciales, administrativos y de consultoría en general por sí o a través de terceros dentro del rubro de los Servicios de Logística y Distribución y/o Transporte de mercadería en general.

\$ 100 538011 Abr. 30

MANSION LASER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL para dar conocimiento a terceros de la constitución de "MANSION LASER S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 26/03/2025. Socios: Sr. DAVID ABRAHAM LANTCRON, DNI N° 40.842.752, CUIT 20-40842752-6, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de octubre de 1997, profesor de historia, soltero, con domicilio en calle Pellegrini 3709 piso 10 depto. 2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico davidlantcron@gmail.com y Sra. VICTORIA RUTH BLEJER SCHWARTZ, DNI N° 26.603.234, CUIT 27-26603234-5, argentina, nacida el 12 de Mayo de 1978, arquitecta, soltera, con domicilio en Pte. Peron 3347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico victorioblejer@hotmail.com. Denominación: "MANSION LASER S.R.L."; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Mendoza N° 3219 de Rosario, Pcia. de Santa Fé. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1- Entretenimiento para público infantil y adultos; 2- Festejo de eventos infantiles y de adultos; 3- Cumpleaños; 4- Festejos de fin de año; y/o cualquier otro evento de entretenimiento infantil y de adultos; 5- Toda actividad anexa o complementaria a las principales. Podrá contratar con el estado, participando de licitaciones públicas, contrataciones directas por sí o asociada a terceros. Capital: El capital es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado por tres mil un (3.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una. El capital social es suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. David Abraham Lantcron suscribe dos mil novecientos diez (2.910) cuotas sociales, las cuales representan pesos dos millones novecientos diez mil (\$2.910.000), es decir, el 97% del capital social; La Sra. Victoria Ruth Blejer Schwartz suscribe noventa (90) cuotas sociales, las cuales representan pesos noventa mil (\$90.000), es decir, el 3% del capital. Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría simple establecida en la cláusula OCTAVA, que podrá ser un socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de un año desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente. Gerente: VICTORIA RUTH BLEJER SCHWARTZ, DNI N° 26.603.234, CUIT 27-266032345, argentina, nacida el 12 de Mayo de 1978, arquitecta, soltera, con domicilio especial en Pte. Peron 3347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, domicilio electrónico victorioblejer@hotmail.com. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 28 de Febrero de cada año.

\$ 90 538027 Abr. 30

NABEM S.A.S.

ESTATUTO

1. Socio: BENVENUTTI, NATALIA, Argentina, D.N.I 23.488.334, nacida el 18 de Julio de 1973, CUIT 27-23488334-3, de estado civil casada en primeras nupcias con Nadal, Diego Alberto con DNI: 23.164.753, domiciliado Gollan 2339, de la ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento: 07 de Febrero de 2025.-

3. Razón Social: NABEM SAS

4. Domicilio: Av, San Martin 1169 10 piso Of. 15, de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de la instalación de alambrados y/o cercos perimetrales en terreno, lotes, campos y en cualquier obra de construcción terminada, en construcción o no iniciada, de índole publico o privado que se desee cercar, con la provisión de materiales de construcción para el cerramiento de lo antes mencionado provenientes de proveedores locales.

6. Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el

Registro Público de Comercio.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 585.000,00.- (Pesos quinientos ochenta y cinco mil), dividido en 5.850 (cinco mil ochocientos cincuenta) acciones ordinarias de \$ 100.00 (cien pesos) cada una.

8. Organo de administración: La administración, representación legal y uso de la firma en forma estará a cargo de un Administrador Titular BENVENUTTI, NATALIA, DNI 23.488.334.- Administrador Suplente NADAL, DIEGO ALBERTO, DNI 23.164.753.

9. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

10. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS-

11. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 105,27 537911 Abr. 30

OVEJA NEGRA S.A.S

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber que según Acta de Directorio, la firma OVEJA NEGRA SAS, inscripta al TOMO 105, FOLIO 7121, Nro. 1163 de la sección ESTATUTOS, ha resuelto la constitución de nuevo domicilio y sede social, siendo el mismo el sito en calle 9 DE JULIO N° 1139, de la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537934 Abr. 30

PRISMA DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

En fecha 5 de Diciembre de 2024 se ha modificado la cláusula primera de la sociedad, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA PRIMERA. Denominación y domicilio: la sociedad se denomina PRISMA DESARROLLOS S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Asimismo se ha fijado la sede social de la sociedad en calle Rodríguez 1179 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537935 Abr. 30

PRODUCCIONES METROPOLITANAS S.R.L.

CONTRATO

En autos PRODUCCIONES METROPOLITANAS S.R.L. s/ RECONDUCCION X 5 AÑOS-AUMENTO DE CAPITAL CUIJ 21-05542608-9 que tramita ante el Registro Público de Comercio se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

RECONDUCCION Y MODIFICACION DE CONTRATO: La sociedad se reconduce por el término de 5 años contados desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Se modifica el contrato quedando redactadas las cláusulas de la siguiente manera:

1.- El aumento de Capital, quedando redactado de la siguiente forma SEGUNDA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) divididos en mil (300.000) cuotas de Pesos DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio María Betania Cabrera, suscribe quinientas (150.000) cuotas de capital, o sea, Pesos UN MILLON Y MEDIO (\$1.500.000), que integra en este acto el 25% en efectivo, o sea, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), y el resto, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000), lo integrará en dinero en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. El socio Mauro Sebastián Perrotta suscribe quinientas (150.000) cuotas de capital, o sea, Pesos UN MILLON Y MEDIO (\$1.500.000), que integra en este acto el 25% en efectivo, o sea, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), y el resto, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000), lo integrará en dinero en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

2.- Establecer el domicilio social en calle San Martín 647, Piso 9 Oficina 8 de la ciudad de Rosario.

3.- Designar como Socio Gerente a María Betania Cabrera, D.N.I. 35.583.717.

\$ 200 538022 Abr. 30

PASTAS DOMINGO SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad De Rosario se ha ordenada a siguiente publicación:

CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceras en el país a las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, explotación, administración de pastas frescas y secas, discos de empanadas, pizzas y de productos alimenticios afines, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. Comercialización, consignación representación, industrialización, elaboración de los mismos- B) Arrendamientos rurales o locaciones urbanas y/o servicios agropecuarios a terceros y/o explotación agropecuaria en todas sus formas y modalidades. QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) dividido en veintisiete cuotas (27.000) de pesos cien pesos (\$100) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Daniel Domingo Trivisonno, suscribe la cantidad de trece mil quinientos (13.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una ó sea pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000) y la Sra. Maria Olga Ramona Guifanti la cantidad de trece mil quinientos (13.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una ósea pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000). El capital se integrara en un 25% y en partes iguales en este acto en efectivo y el saldo dentro de los dos años.

Establecer la Sede Social de la Sociedad: en calle Las Heras 937 de la localidad de Serodino, provincia de Santa Fe, República Argentina, por el plazo de ley a: Daniel Domingo Sebastián Trivisonno, Argentino, casado, nacido el 19 de febrero de 1953, D.N.I. Nro. 10.696.203.-(CUIT 20-10696203-1) de apellido materno Ovando, con domicilio real en calle Las Heras 937 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante quien actuara con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato Social y la L.G.S.

\$ 200 537988 Abr. 30

PROYECTAR ESTRATEGIAS CONSTRUCTIVAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco; JUAN PABLO PEITI, argentino, soltero, nacido el 23 de Octubre de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.784.302, C.U.I.T. N° 20-24784302-8, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Crespo 172, Piso 8, Departamento A, Rosario; y ROMÁN LEONEL LEOCATA, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Prevedi, nacido el 25 de Enero de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.066.852, C.U.I.T. N° 20-26066852-9, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Crespo 172, Piso 9, Departamento A, Rosario; los abajo firmantes, únicos socios de "PROYECTAR ESTRATEGIAS CONSTRUCTIVAS S.R.L." con domicilio social en calle Pasaje Zavalla Nro, 3132, Piso 1, Departamento 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 30-71302550-6, inscrita en Contratos en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 163, E° 34613 y N° 2148, en fecha 11 de diciembre de 2012, con sus modificaciones inscritas en Contratos en T° 167, F° 4934, N° 297, en fecha 11 de Marzo de 2016, T° 170, F° 2409, N1503, en fecha 04 de Abril de 2019, y T° 172, F° 2701, N° 510, en fecha 13 de Abril de 2021, manifiestan haber convenido de común acuerdo las siguientes modificaciones al Contrato Social:

PRIMERO: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION: Se resuelve prorrogar el contrato social por 3 (tres) años desde el vencimiento que operará el 11 de marzo de dos mil veinticinco, y en consecuencia se reforma la cláusula tercera del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma:

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en doce (12) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la reactivación.

SEGUNDO: AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL: incorporar la explotación de servicios de bombeo de hormigón, y el alquiler de rodados y maquinarias para la construcción; y en consecuencia se reforma la cláusula cuarta del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma:

CUARTA. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, la construcción de viviendas colectivas, la construcción de viviendas individuales, la construcción en propiedad horizontal, construcciones industriales, obras de arquitectura, administraciones de obra, direcciones de obra, proyectos de obras, mensuras, loteos, urbanizaciones, y terminación y revestimiento de paredes y pisos. Asimismo, la sociedad tiene por objeto la explotación de servicios de bombeo de hormigón, y el alquiler de rodados y maquinarias para la construcción.

TERCERO: AMPLIACION DEL CAPITAL SOCIAL en la suma de pesos veintidós millones (\$22.000.000.-) mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados por los socios durante el ejercicio 2024, que representan veintidós millones (22.000.000) de cuotas de capital, de un peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera:

-JUAN PABLO PEITI, suscribe once millones (11.000.000) de cuotas de capital de un peso (\$1.-) cada una, o sea la suma de once millones de pesos (\$11.000.000.-)

-ROMAN LEONEL LEOCATA, suscribe once millones (11.000.000) de cuotas de capital de un peso (\$1.-) cada una, o sea la suma de once millones de pesos (\$11.000.000.-).De esta manera la cláusula quinta del contrato social queda de la siguiente manera:

QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$22.250.000.-), divididos en 22.250.000 cuotas de Pesos uno (\$1.-)

cada una valor nominal, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan Pablo Peiti con 11,125.000 cuotas de capital. representativas de Pesos Once millones ciento veinticinco mil (\$11.125.000.-), y el socio Román Leonel Leocatta con 11.125.000 cuotas de capital representativas de Pesos Once millones ciento veinticinco mil (\$11.125.000.-).

CUARTO: ESTABLECER NUEVO DOMICILIO SOCIAL: en calle CRESPO 172, PISO 2, DEPARTAMENTO C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

QUINTO: Se ratifican los demás artículos del Contrato Social no modificados por el presente. Firma y sello profesional: DNI 24.677.122.

\$ 600 537894 Abr. 30

AGRO BERTERO SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DESIGNACION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE POR TRES EJERCICIOS POR VENCIMIENTO DEL MANDATO DE LOS ACTUALES EN FUNCION: De común acuerdo y conforme a las disposiciones del Art. 9 de los Estatutos Sociales, el Directorio que durara tres (3) ejercicios en sus funciones quedara integrado por DOS (2) DIRECTORES TITULARES y paralelamente se designa UN (1) DIRECTOR SUPLENTE.

En virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria nº 18 de fecha 28/01/2025, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por:

PRESIDENTE: MARIANO BERTERO.

VICEPRESIDENTE: GINA CAVALLETTI.

DIRECTORA SUPLENTE: GRACIELA MARIA VALLE.

\$ 39,27 537831 Abr. 30

RAVTE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: "RAVTE S.R.L. s/. Constitución" - CUIJ 21-05543039-7 de tramite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, entre DUARTE. ENZO JAVIER, argentino, de profesión gastronómico, nacido el 1 de diciembre de 1999, D.N.I. Nro. 41.942.492, CUIL 20-41942492-8, soltero, domiciliado en Casa 76 S/N Unión, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, y RAVIOLO. FACUNDO, argentino, de profesión vendedor/marketing, nacido el 26 de julio de 1999, D.N.I. Nro. 41.906.277, CUIL 20-41906277-5, soltero, domiciliado en calle Güemes 1.356 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada:

DENOMINACIÓN: RAVTE S.R.L.

DURACIÓN: 50 (cincuenta) años desde inscripción.

OBJETO: Actividades gastronómicas, en alguna de sus ramas: a) En general, cualquier actividad, relacionada con el rubro gastronómico, tales como restaurante, cantina, bar, cafetería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas; b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de panificados, y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; c) en todos los casos citados en los items a), y b), se prevé la comercialización tanto en locales habilitados al efecto, como el servicio de entrega a domicilio denominado "delivery", y/o el servicio para llevar denominado take away"; d) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio, y de inmuebles relacionados; e) Compra, y/o venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, todos correspondientes al rubro gastronómico, ya descrito; f) Representaciones, franchising, y, cualquier otra forma de contrataciones, también relacionadas con la actividad gastronómica; g) Intervención y participación en contrataciones directas, concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, todas relacionadas con la gastronomía; h) Organización, y, prestación de servicios gastronómicos para toda la clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y /o la musicalización de los mismos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita.

CAPITAL: \$ 3.000.000,00 (TRES MILLONES de pesos) dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio DUARTE, ENZO JAVIER, suscribe la cantidad de 15.000 (QUINCE MIL) cuotas sociales, representativas de \$1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) cada una, y el socio RAVIOLO, FACUNDO suscribe la cantidad de 15.000 (QUINCE MIL) cuotas sociales, representativas de \$1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) cada una. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: uno o más socios que actuarán como "socio gerente", con facultad para obligar a la sociedad firmando en forma conjunta, precedida por la denominación social RAVTE S.R.L. y el aditamento "socio gerente".

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre.

GERENTES: DUARTE, ENZO JAVIER y RAVIOLO, FACUNDO.

SEDE SOCIAL: Paraguay 339 6C, Rosario, provincia de Santa Fe.

Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 100 537958 Abr. 30

CASA BE SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, se ordena la siguiente publicación de edictos:

“Por Acta de Reunión de Socios del 17.02.2025 se procedió a:

1) Efectuar la siguiente cesión de cuotas sociales:

El Sr. Fernando Batalles, cede y transfiere en su totalidad la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una en favor del Sr. Guillermo José Estrella. El Sr. Hernán Batalles, cede y transfiere en su totalidad la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una en favor de la Sra. María José Estrella.

La Sra. Evelina Batalles cede y transfiere a Tomas Felipe Selle, la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, la cantidad de ciento diez (110) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una a Guillermo José Estrella y la cantidad de ciento diez (110) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una a María José Estrella.

2) Asimismo, se ha aumentado el capital social de la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000.-) a la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-), con lo que se ha incrementado el capital social en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000.-). A consecuencia de dicho aumento, se ha modificado la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: “QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) dividido en 3.000 cuotas de capital de MIL PESOS (\$1.000.-) cada una, quedando suscripto e integrado de la siguiente forma: a) La socia MARIA JOSE ESTRELLA, la cantidad de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.275.-) cuotas de capital, o sea UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000.-) que integra: la suma de \$510.000 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$765.000 (PESOS SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), y el saldo, o sea la suma de \$365.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha; b) El socio GUILLERMO JOSE ESTRELLA, la cantidad de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.275.-) cuotas de capital, o sea UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000.-) que integra: la suma de \$510.000 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$765.000 (PESOS SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), y el saldo, o sea la suma de \$365.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha; y c) El socio TOMS FELIPE SELLE, la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450.-) cuotas de capital, o sea PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450,000.-) que integra: la suma de \$180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$170.000 (PESOS CIENTO

SETENTA MIL), y el saldo, o sea la suma de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha.

3) Finalmente, los Sres. Fernando Batalles, Hernán Batalles y Evelina Batalles renunciaron al cargo de gerente para el cual habían sido designados; y los actuales socios han resuelto modificar la cláusula SEXTA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración, dirección y representación. La administración y representación legal será ejercida por un (1) socio gerente, que desempeñará sus funciones por el tiempo que dure la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965163, art. 9., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 300 537923 Abr. 30

**CAMPOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS I
INDUSTRIALES S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

La sociedad AS SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L., inscrita en el Registro Público bajo los siguientes registros:

Contratos 25-06-2024 Tomo 175, Folio 4884, N° 913.

Ha resuelto en la Asamblea de socios celebrada el 4 de diciembre de 2024, por unanimidad:

1) Cesión de cuotas sociales: Sharretta Gastón, cede el 100% de las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, es decir, la cantidad de 3825 (tres mil ochocientos veinticinco) cuotas partes, a Marcos Edgardo Campos; por la suma de \$ 382.500,00.- (pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos) y la cantidad de 425 (cuatrocientas veinticinco) cuotas partes, a Ailen Ludmila Alba Campos; por la suma de \$ 42.500,00 (pesos cuarenta y dos mil quinientos) que EL CEDENTE recibió en este acto de plena conformidad, sirviendo la suscripción del presente de suficiente recibo y formal cada de pago.

EL CEDENTE en virtud de la presente cesión, y en la proporción al capital que cede, transmite a LOS CESIONARIOS todos los derechos que por su condición de socio le correspondan. EL CEDENTE manifiesta así mismo, que nada tienen que reclamar de CAMPOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., ni de sus socios por concepto alguno, renunciando a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, no resultando ser acreedor de ninguno de ellos.

En virtud de lo expuesto queda modificada la Cláusula Quinta del contrato social en su parte pertinente, de la siguiente forma:

QUINTA. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 850.000,00.- (Pesos ochocientos cincuenta mil), dividido en 8.500 (ocho mil quinientas) cuotas de \$ 100.00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio MARCOS EDGARDO CAMPOS, suscribe 8.075 (Ocho mil setenta y cinco) cuotas de capital, o sea \$ 807.500,00 (Pesos ochocientos siete mil quinientos), que ya se encontraban integrados, la socia AILEN LUDMILA ALBA CAMPOS suscribe 425 (cuatrocientas veinticinco cuotas de capital, o sea \$ 42.500,00 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos), que ya se encontraban integrados.

2) Designación de Gerente: a MARCOS EDGARDO CAMPOS, DNI N° 30.045.453, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

3) Los socios por unanimidad resuelven ratificar el domicilio social en Napoleón Peña N° 1605, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537958 Abr. 30